

A la Presidenta de la Comisión Plenaria de Presidencia, Hacienda e Interior, Economía, Innovación y Empleo

VOTO PARTICULAR Nº 11.

El Grupo Municipal VOX presenta el siguiente Voto Particular a la Ordenanza Fiscal nº 10, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Modificación propuesta:

Nueva redacción del Art. 6, en su apartado A4) Actuaciones de fomento de empleo, que quedaría redactado así:

“1. Una bonificación del **40%** para las construcciones, instalaciones u obras por establecimiento o ampliación de la sede o centro de trabajo de:

- Comercio tradicional.
- Cooperativas especialmente protegidas según el artículo 7 de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre de Régimen Fiscal de las Cooperativas.
- Sociedades laborales según lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 4/1997, de 24 de marzo de Sociedades Laborales.

2. Una bonificación del **40%** para las construcciones, instalaciones y obras cuyo fin sea la implantación, modernización o ampliación de un negocio o actividad económica realizada por quienes tengan la condición de emprendedores, trabajadores autónomos o joven empresa innovadora, según lo establecido en la Ley 7/2019 de apoyo y fomento al emprendimiento y trabajo autónomo en Aragón.

El importe de la misma se calculará sobre los primeros 30.000 euros del coste real y efectivo de las obras a realizar

Motivación:

Dada la grave situación económica general producida por la pandemia, el sector de la construcción requiere estimularlo con medidas fiscales que relancen su actividad en los diferentes ámbitos. Uno de ellos, además, será la creación y/o modernización del tejido productivo.

Zaragoza, 14 de octubre de 2020

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

Fdo.: Julio Calvo Iglesias

A la Presidenta de la Comisión Plenaria de Presidencia, Hacienda e Interior, Economía, Innovación y Empleo

VOTO PARTICULAR Nº 12.

El Grupo Municipal VOX presenta el siguiente Voto Particular a la Ordenanza Fiscal nº 10, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Modificación propuesta:

Nueva redacción del Art. 8, que quedaría redactado así:

“El tipo de gravamen será el **3,73%** de la base imponible.”

Motivación:

La grave situación de la crisis producida por el COVID-19 ha afectado de lleno a las familias y a las empresas. Son necesarias políticas fiscales de estímulo y de apoyo al sector de la construcción. Con esta rebaja dejaríamos de formar parte de las ciudades que aplican el tipo máximo, ganado competitividad y atractivo.

Zaragoza, 14 de octubre de 2020

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

Fdo.: Julio Calvo Iglesias